

Colombia

Un peruano investigado, detrás del turbio contrato de Consol en Colombia

Ricardo Paredes aparece ordenando obras, por \$ 4.017 millones, que Fiscalía rastrea y, según testigo, se utilizaron para irrigar campaña política en el 2014. Esteban Díaz del Castillo no lo firmó.

U.INVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM

@UinvestigativaET

H

Hace algunas semanas, la Fiscalía de Perú tomó una nueva decisión dentro de las investigaciones que adelanta por el pago de sobornos de Odebrecht, que en ese país ya deja a más de 250 involucrados, entre expresidentes de la república, exalcaldes de Lima y decenas de funcionarios y políticos.

En un nuevo capítulo de la trama, se pidió acusar a 10 personas por el pago de 2,6 millones de dólares para la adjudicación de la vía Chacas-San Luis. Y uno de los mencionados es el peruano Ricardo Antonio Paredes Reyes, ejecutivo de Odebrecht.

Su nombre también empezó a tener relevancia en Colombia, dentro de un nuevo escándalo ligado a esa multinacional.

EL TIEMPO estableció que figura en el contrato entre el Consorcio Constructor Ruta del Sol (Consol) y la firma Gistic Soluciones Integrales SAS, por 4.017 millones de pesos, que según un testigo

habrían sido utilizados para irrigar la campaña de reelección de Santos en el 2014.

Inicialmente, el accionista de Gistic, Andrés Sanmiguel, les dijo a los investigadores que quien había suscrito el contrato había sido el ingeniero pastuso Esteban Díaz del Castillo Náder.

Y si bien el ingeniero trabajó para Consol, como gerente contractual, fue a partir de enero de 2015, y el contrato aparece suscrito el 17 de marzo de 2014.

"Yo no firmé el contrato (...) Sanmiguel, dueño de la empresa que en 2014 recibió los 4.017 millones de pesos, mezcló mi nombre tomado de la comunicación que le dirigimos en 2016, con el contrato que suscribió con Consol (...) Di instrucciones para otorgar a cada subcontratista requiriéndolos para ponerse al día en el pago del FIC, y entre esas estaba Gistic", dijo Díaz del Castillo.

¿Contrato legal?

Y agregó que en el cargo que él ocupó no convocaba procesos de selección, no establecía requisitos, no elegía a quién invitar a cotizar ni adjudicaba el contrato. Por eso, asegura que la Fiscalía tendrá que buscar el contrato verdadero que, en su criterio, si cumplió los requisitos de forma y le permitió pasar los filtros del concesionario: "El trámite de pagos de la

concesionaria nunca hubiera permitido desembolsar ni un peso, menos aun 4.017 millones, con la mera firma de un gerente contractual, menos aun si se trataba de una persona no vinculada a Consol para ese momento".

EL TIEMPO encontró el contrato, y además del nombre del peruano Ricardo Paredes, figuran los brasileños Marco Antonio Gloria Azevedo, Haiton Nobrega y Fernando Ponde. Paredes se desempeñó como director de contrato en Odebrecht Colombia.

A nombre de Gistic aparece Edna Karina Méndez, representante legal y esposa de Sanmiguel. Pero este último asegura que esa no es la firma de su esposa.

“

"No firmé el contrato (...)

Sanmiguel, dueño de la firma que recibió los \$ 4.017 millones, mezcló mi nombre tomado de un oficio que le dirigimos en 2016 con el contrato".

Esteban Díaz del Castillo

De hecho, la Fiscalía verifica si las firmas del peruano y de los brasileños son auténticas. Por eso, además de enriquecimiento ilícito a favor de terceros, les imputará a los involucrados falsedad documental.

Además de Sanmiguel serán imputados David Fernando Portilla (accionista temporal de Gistic) y Esteban Moreno Pérez, quien ha trabajado con varios políticos.

La defensa de Moreno, a cargo de Andrés Garzón, asegura que en esta trama no se configura ningún delito y que máximo habría un incumplimiento de contrato.

"Este es un tema comercial al que le quieren dar alcance político", dijo Garzón.

En efecto, en 2014 no estaba regulado el ingreso de dineros a las campañas por parte de compañías extranjeras, como Odebrecht. Por ende, en todo caso, la Fiscalía le envió el expediente al Consejo Nacional Electoral (CNE), que definirá esta semana si existe mérito para investigar.

De manera paralela, la Comisión de Acusación de la Cámara citó a testificar, dentro de 8 días, a los expresidentes Álvaro Uribe Vélez y Andrés Pastrana, los primeros en referirse al contrato (en agosto de 2017) entre Consol y la empresa Gistic Soluciones Integrales. También será citado Andrés Sanmiguel.



PREGUNTAS & RESPUESTAS

SOBRE EL CASO DE ANDRÉS FELIPE ARIAS

1. ¿Qué es la doble instancia para aforados?

La doble instancia judicial es una garantía universalmente reconocida –de hecho, está en todas las convenciones sobre derechos humanos y en nuestra Carta Política– según la cual cualquier persona que sea condenada tiene derecho a que esa condena sea revisada por un juez superior. Para los ciudadanos de a pie y casi todos los funcionarios y servidores públicos se aplica a rajatabla. Así, si un juez lo condena, usted puede apelar ante la instancia superior, usualmente un tribunal, y esa decisión si es definitiva. Excepcionalmente, la Corte Suprema (asume) algunos procesos, bien por el alto monto de la pena o por violaciones flagrantes al debido proceso. Pero, normalmente, un proceso judicial termina en la instancia del tribunal, en la doble instancia.

2. ¿Por qué el caso de Arias solo tuvo una instancia?

Andrés Felipe Arias era ministro y por eso tenía fuero. Los funcionarios y servidores públicos aforados (como los congresistas) tienen un sistema de investigación y juzgamiento diferencial que reserva sus casos para las más altas instancias de la justicia, pues solo los pueden investigar el Fiscal General o sus delegados o, en el caso de los congresistas, los magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Arias tuvo una sola instancia porque así estaba establecido en las reglas de juego definidas por la Constitución del 91. Esas reglas de juego fueron revalidadas por varias sentencias de la Corte Constitucional, pero en la última década ese tribunal ordenó ajustes. Desde el año pasado, en la Corte Suprema se crearon dos nuevas salas para garantizar la doble instancia penal, pero no de forma retroactiva.

3. ¿Qué problema hay si la doble instancia es retroactiva?

En todas sus decisiones, hasta el pasado mayo, la Corte Constitucional negó la retroactividad de la doble instancia, pues todas las condenas dictadas por la Sala Penal desde 1991 (más de 250) eran cosa juzgada. Sin embargo, en una sentencia de ese mes exhortó al Congreso para que "establezca el procedimiento legal que fije la manera como se hará efectivo el derecho a la doble conformidad judicial de la primera sentencia penal condenatoria". En ese fallo, por primera vez, la Corte no cerró la puerta para aplicar esa garantía hacia atrás en el tiempo. El Centro Democrático ya inició el trámite de un proyecto en ese sentido cuya aprobación está en veremos. Pero en la parte práctica también hay dificultades, pues la revisión retroactiva podría abrir los casos de los condenados por el proceso 8.000, la 'parapolítica', chuzadas, 'Yidispolítica', entre otros, lo que podría tardar años. Y, aunque esto ocurra, nada garantiza que Arias termine absuelto por esa eventual segunda revisión.

Lluvias inundaron Cartagena y la dejaron sin luz



Fotonoticia

EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA, vías principales y algunos barrios de la ciudad se inundaron ayer como consecuencia de un fuerte aguacero que cayó durante la tarde y se extendió por dos horas. Autoridades reportaron caídas de árboles en varios puntos de la capital de Bolívar, y durante la noche se registraron afectaciones en la electricidad por postes de energía que colapsaron con la lluvia. FOTO: YOMAIRA GRANDETT/EL TIEMPO

Las razones por las que se cayó la restricción para salir del país de Orlando Cabrales

El juez 47 de Bogotá levantó las medidas restrictivas que se habían ordenado contra el expresidente de Reficar Orlando José Cabrales y le impedían salir del país.

Según el juez, Cabrales no participó en las gestiones que llevaron a Reficar a firmar acuerdos que terminaron beneficiando al contratista CB&I para la ampliación de la refinería,

pues entre sus funciones no estaba ese trabajo, al igual que tampoco tenía la obligación de verificar individualmente los principios de contratación.

El pasado junio, la Fiscalía le imputó a Cabrales el delito de celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales, razón por la cual un juez de control de garantías le ha-

bía prohibido salir del país.

Según el juez que revocó esas medidas restrictivas, Cabrales llegó a su cargo el primero de octubre del 2009 y llevaba un mes y nueve días cuando el contratista CB&I ya había terminado la primera fase del proyecto. Así, dijo el juez, fue al vicepresidente jurídico de Reficar, Felipe Arturo Laverde Concha, y a funcionarios de CB&I, a quienes la Fiscalía atribuyó "maniobras para la consecución del contrato que beneficiaba al contratista".

Y añadió: "Orlando José Cabrales no participó en el proceso de construcción de esta carta de intención. Solo se sabe que antes de su vinculación

como presidente de Reficar hacía parte de su junta directiva, pero de ninguna manera se aporta información lo suficientemente idónea que permita inferir que dicho ciudadano conoció de todos los movimientos que realizaron Laverde Concha y los funcionarios de CBI".

Según precisó el juez, no hay evidencias de que el exdirectivo estuviera obligado a vigilar individualmente los principios de selección objetiva, transparencia y economía. Además, asegura, tampoco las hay de que Cabrales tuviese algún interés en el contrato con CB&I, pues las decisiones sobre esos contratos se habían to-

mado antes de él llegar a la presidencia de Reficar.

Contrario a lo que consideraron la Fiscalía y el juez de primera instancia, el Juzgado 47 dijo que Cabrales actuó en el marco de la buena fe y confianza legítima.

Durante el proceso, Cabrales ha señalado que en el 2010, cuando se firmó el contrato fue la junta directiva de la refinería en pleno la que decidió mantener la construcción en manos de CB&I, "pues hasta ese momento su desempeño había sido óptimo", y mantener la modalidad de gastos reembolsables.